

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00438

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese la demanda y sus anexos en medio magnético para el traslado de la parte demandada y archivo para el Juzgado.

2.-Aportese el plan de pagos de la obligación que pretende ejecutar.

3.- Arrímese el certificado de existencia y representación legal de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS SOCIEDAD TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

4.- Apórtese vigencia de la Escritura Pública No. 0746 de fecha 11 de julio de 2017, expedido por la Notaria 15 del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder no ha sido revocado o sustituido con fecha no superior a un mes.

5.- Apórtese vigencia de la Escritura Pública No. 8.464 de fecha 29 de noviembre de 2007, expedido por la Notaria 38E del Circulo de Bogotá, donde conste que la sustitución parcial del poder no ha sido revocado o sustituido con fecha no superior a un mes.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 023

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

7496